

LLAMADO  
A CONSULTORÍA | BIM

**COMUNICADO Nº 01**

**04/04/2018**

**CONSULTAS**

**Pregunta 1)**

CONSULTA: ¿Pueden definir un poco más específicamente el vínculo contractual que impide presentarse al llamado?

- a) ¿Un actual supervisor de obra vinculado a CND con un contrato a término puede presentarse?
- b) ¿Un técnico que haya ganado otro llamado de CND y actualmente este desarrollando su tarea en este marco puede presentarse?
- c) ¿Un técnico que esté vinculado como empleado o contratado a un ente público que tenga acuerdos o contratos con CND puede presentarse?

**Respuesta 1)**

- a) NO
- b) NO
- c) Puede ofertar si se presenta con una nota del organismo cliente de CND, diciendo que no tiene objeción de que participe de esta consultoría.

**Pregunta 2)**

¿Una empresa o consorcio de empresas puede presentar más de una oferta?

**Respuesta 2)**

NO. Un oferente una oferta.

**Pregunta 3)**

¿Un técnico o asesor puede participar en más de una oferta de diferentes empresas o consorcios?

**Respuesta 3)**

SI.

**Pregunta 4)**

En ninguna de las opciones del registro se establece un ítem similar al del presente llamado BIM, por otro lado el requisito de presentar información de "10 consultorías en los últimos 3 años en las áreas a las que se postula", no es posible cumplir dada la innovación que resulta del tema del presente llamado BIM.

¿Para registrarse en el registro de consultores será requisito cumplir con lo indicado en "Experiencia de la Firma"?

**Respuesta 4)**

El Número 10 es un máximo.

**Pregunta 5)**

¿En el caso de realizar consorcio de empresas, basta con que una de ellas se encuentre registrada en el registro de consultores, o es requisito que todos los integrantes del consorcio lo estén?

**Respuesta 5)**

Que una esté registrada bastaría.

**Pregunta 6)**

¿En caso de presentar un equipo técnico integrado por varios profesionales independientes que participan puntualmente para este llamado, se debe realizar consorcio con todos los involucrados o pueden presentarse como asesores subcontratados?

**Respuesta 6)**

Puede haber subcontratos.

**Pregunta 7)**

Quisiéramos saber si la única forma de contratación para que los antecedentes puedan ser considerados en la calificación en caso de no ser la encuestadora la misma empresa, ¿es solamente realizar un consorcio entre ambas o en su defecto se podría realizar una subcontratación a dicha empresa encuestadora que posee los antecedentes requeridos y puntuar en igualdad de condiciones que bajo la figura de consorcio?

**Repuesta 7)**

Se especifican las dos opciones:

1. contar (mediante subcontrato) con un equipo encuestador o empresa encuestadora con experiencia o,
2. consorciarse con una empresa encuestadora.